ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 003

(29 de noviembre de 2024)

“**Por medio de la cual se ordena notificación por aviso de actos administrativos que declaran desistimiento tácito y archivo de tramites catastrales**”

LA JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL MULTIPROPOSITO DE TUNJA

En ejercicio de sus funciones y en especial las facultades que le confiere el Acuerdo Municipal 036 de 2023, Acuerdo Municipal 054 del 2022 y Decreto 0433 del 2023, artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto Nacional 1983 de 2019, la Resolución 1148 del 2023 y Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011 y el articulo 4.5.2 de la Resolución 1040 de 2023, dentro del proceso de conservación catastral del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito del Municipio de Tunja, es competente para radicar, tramitar y resolver peticiones o solicitudes de tramites previstos en la Resolución 1040 de 2023.

Que, en cumplimiento de la Resolución 1148 de 2023, el Municipio de Tunja, en su calidad de gestor catastral, ha recibido y tramitado solicitudes relacionadas con predios ubicados en su jurisdicción. No obstante, se ha evidenciado una dificultad recurrente en la notificación de los actos administrativos que resuelven dichas solicitudes y que conlleva a que se imposibiliten ejecutoriar. Esta situación se debe, principalmente, a la omisión por parte de los solicitantes de suministrar información de contacto precisa y actualizada, tales como dirección de residencia exacta, correo electrónico válido y número de celular verificable.

La imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal, tal como lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se ha visto obstaculizada por la falta de colaboración de los ciudadanos en el suministro de datos de contacto confiables. Esta omisión genera una afectación al debido proceso y retrasa la efectividad de las decisiones administrativas.
Que, con la finalidad de culminar el trámite de notificación de los actos administrativos que deciden las solicitudes catastrales, se hace necesario remitirnos a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, referente a la notificación por aviso, el cual se transcribe para mayor claridad:

> ***“ARTÍCULO 69. Notificación por aviso.*** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a*

la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".*

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a relacionar los actos administrativos que surtirán lo consagrado en el precitado artículo, respecto de la notificación por aviso de la decisión que se ordenó en cada uno de los tramites catastrales.

ITEM	RESOLUCION	FECHA DE RADICACION	NOMBRE DEL SOLCITANTE	OBSERVACIONES
1	TUN-2024-REZ-0005690	17/8/24	JOSE HUMBERTO TOVAR TOVAR	No contiene datos de contacto el formulario de solicitud del IGAC
2	TUN-2024-REZ-0005686	17/8/24	TERESA DE JESUS GONZALEZ MARTIN	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
3	TUN-2024-REZ-0005539	16/8/24	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO Po	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
4	TUN-2024-REZ-0005687	17/8/24	CAMILA DE LAS ECHEVERRIA GONZALEZ	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
5	TUN-2024-REZ-0005595	16/8/24	JUAN AGUSTIN CHAVARRO LOPEZ	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
6	TUN-2024-REZ-0005387	16/8/24	SONIA CONSUELO BAUTISTA PEREZ	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
7	TUN-2024-REZ-0005380	16/8/24	PRISCILA GUERRA GARCIA	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
8	TUN-2024-REZ-0001200	19/2/24	MARY ROCIO AGUIRRE CUBIDES	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
9	TUN-2024-REZ-0003093	30/4/24	DIANA QUIROGA GONZALEZ	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio

10	TUN-2024-REZ-0005464	16/8/24	CARLOS JOSE OLARTE ROMERO	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
11	TUN-2024-REZ-0005551	16/8/24	MARIA DEL CAR GUTIERREZ HERNANDEZ	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
12	TUN-2024-REZ-0005640	16/8/24	HILDA XIOMARA GARCIA QUEMBA	En los documentos entregados por el IGAC no hay datos de contacto del solicitante y/o propietario del predio
13	TUN-2024-REZ-0005470	16/8/24	JORGE ALBERTO ROA SIERRA	En los documentos entregados por el IGAC hay datos de contacto (número telefónico) del solicitante y/o propietario del predio. Sin embargo, al contactar al solicitante a ese número manifestó no haber solicitado nada ante el IGAC.

Una vez vencido el termino establecido por la Ley para la notificación por aviso, se procederá con la ejecutoria de cada una las resoluciones anteriormente relacionadas, conforme lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, mediante publicación en la página web de la Alcaldía mayor de Tunja y en la cartelera del Departamento Administrativo de Gestión catastral Multipropósito del Municipio de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR en la cartelera del Departamento Administrativo de Gestión catastral Multipropósito del Municipio de Tunja por el termino de CINCO (05) días, de conformidad a el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, por considerarse un acto administrativo de tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AIDA FERNANDA MOLANO MURCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL MULTIPROPOSITO DE TUNJA

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral. JM
Proyectó: Ricardo Andres Baute Arredondo. Abogado Contratista RB
Revisó: Maira Alejandra Gómez L- Jefe de Unidad Jurídica Catastral